

FORMACIÓN CONTINUA BONIFICADA

Gracias a la Fundación Tripartita para la formación en el Empleo (antiguo FORCEM), los trabajadores de las empresas españolas pueden participar **de forma gratuita en cursos bonificados**.

CEFORM, Entidad Acreditada por la Fundación Tripartita, ofrece a través de dicha Fundación la posibilidad de **potenciar la capacitación de sus trabajadores u orientar sus trabajos a un mayor rendimiento**, asegurar cualificaciones homologadas, o facilitar la implantación de la calidad a través de la formación.



Cada empresa que cotiza por la Contingencia de Formación Profesional, **dispondrá anualmente de un importe para la formación**; que dependerá de la plantilla media anual. Para empresas de 1 a 5 trabajadores, se establecen en 420,00€ por empresa, y para empresas con mayor número de trabajadores se aplicará un % de bonificación a la cantidad ingresada por la empresa en concepto de formación.

Cada empresa podrá utilizar su crédito de formación para formar al nº de trabajadores de su plantilla que considere oportuno, en base a las verdaderas necesidades de sus trabajadores.

Este crédito ha de gastarse del **1 de enero hasta el 31 de Diciembre de cada año**. El crédito que no se utilice en este periodo de tiempo volverá a las arcas de la Seguridad Social por lo que no se podrá acumular para el siguiente año.

Protocolo de Actuación de acciones formativas BONIFICADAS (10 pasos de la FORMACION CONTINUA BONIFICADA)

1. Envío de Documentación a la Empresa que nos debe regresar debidamente cumplimentada.
2. Recepción de la documentación enviada que nos permitirá conocer el crédito que dispone la empresa para gastar en Formación Continua Bonificada para el presente año.
3. Comunicación a la Aplicación Telemática de la Fundación Tripartita de que su empresa participará en una acción formativa (INICIO DE GRUPO).
4. Realización de la formación solicitada.
5. Al finalizar el curso el importe TOTAL del mismo se abonará a la empresa Organizadora del Curso (en este caso CEFORM).
6. Comunicación a la Aplicación Telemática de la Fundación Tripartita qué trabajadores de la empresa han finalizado el curso (FINALIZACIÓN DE GRUPO).
7. Entrega de la factura a la Asesoría Laboral o los responsable de tramitar los seguros sociales, para que comunique la bonificación del importe del curso en los seguros sociales del Mes que corresponda.
8. Solicitud a la Aplicación Telemática de la Fundación Tripartita de los certificados o diplomas.
9. Descuento efectivo para la empresa de la cantidad Bonificada en el mes que corresponda.
10. Envío de la Documentación a la Empresa (Factura Original, diplomas,...)